BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 2 DE MARZO DE 1991 — Número 51

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Las Torres de Cotillas. 1307

Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Puerto Lumbreras. 1307

Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Yecla. 1308

Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Beniel. 1309

Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Calasparra. 1310

Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Fuente Álamo. 1310

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 5 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, que atiendan a hijos de trabajadores, sin ánimo de lucro. 1311

Orden de 5 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones, destinadas al mantenimiento de Guardería/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos. 1315

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 25 de febrero de 1991 por la que se dispone la aplicación en 1991 de la Orden de 27 de abril de 1990. 1320

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Ayudante de Restauración. 1320

Corrección de error en la Orden de 7 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 1321

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Don Raimundo Benzal Aranda. 1323

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «La Capellana» número 21.740, sito en términos municipales de Caravaca (Murcia) y Vélez Blanco (Almería). 1323

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Teide» número 21.737, sito en términos municipales de Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete). 1323

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «El Cerezo» número 21.736, sito en término municipal de Moratalla. 1324

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1991 relativa a plan especial de modificación de alineaciones previstas por el P.G.O.U. en Aljucer. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 126/90 de Planeamiento. 1324

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1991 relativa a modificación número 28 del P.G.O.U. de Alcantarilla, zona industrial 5. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 123/90 de Planeamiento. 1324

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 1325

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio. 1325

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Relación de titulares de cotos privados de caza de la Región de Murcia. 1325

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Subasta de bienes inmuebles. 1326

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1326

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación 5.206 «Las Arbolagas». 1327

Confederación Hidrográfica del Segura. Proyecto modificado de balsas y elementos auxiliares para la regulación del Canal del Campo de Cartagena. TT. MM. de Torre Pacheco y Cartagena (Murcia)». 1328

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente extinción derechos del aprovechamiento Molino de San Francisco o de Roque. 1328

Delegación de Hacienda de Murcia. Dependencia Regional de Aduanas e II. EE. Expediente: Contrabando 15/90. 1328

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1329

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 616/90. 1329

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 676/86. 1330

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio número 14/1991. 1330

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 999/89. 1330

Primera Instancia Jumilla. Expediente dominio. 1330

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Licencia para taller para confección, en calle Salzillo, 14. 1331

CALASPARRA. Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Arquitecto Técnico. 1331

LORCA. Licencia para café-bar de cuarta categoría, en Pérez Casas, número 85. 1331

CARTAGENA. Licencia para ampliación maquinaria en autoservicio y cambio titularidad, en calle Alvar Fañez, 29, San Antón. 1331

YECLA. Licencia para Caja de Ahorros, en calle Maestro Mora, número 7. 1331

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta menor de comestibles y bebidas, en calle Travesía San Simón-Dos de Mayo, 2-bajo. 1331

CARTAGENA. Licencia para venta de productos aperitivos Matutano, en parcela D. 1, polígono industrial. 1331

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en parcela II. 1332

ÁGUILAS. Declarar en ruina inminente el inmueble situado en calle San Sebastián, 21. 1332

ÁGUILAS. Presupuesto General del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal. 1332

ÁGUILAS. Modificación del tipo de gravamen que se establece en el 0,7% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. 1333

SAN JAVIER. Devolución de fianza a don Agustín Martínez Martínez, en representación de Urdema, S.A. 1333

ABARÁN. Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, que ha de regir en el año 1991. 1333

CIEZA. Expediente de expropiación forzosa. 1333

CARTAGENA. Licencia para restaurante, en carretera El Algar-Cabo de Palos, kilómetro 2, Cartagena. 1333

LA UNIÓN. Adición a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990. 1333

ALCANTARILLA. Licencia para transformación, extracción y venta de derivados productos vegetales, en polígono industrial Oeste, parcela 9/13. 1333

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General tendente a recalificar terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2, como zona 3a, Grado Especial. 1334

ABARÁN. Admitido y tribunal calificador para una plaza de Encargado del Polideportivo. 1334

CARTAGENA. Cesión a la Universidad de Murcia de unos terrenos con destino a Campus Universitario. 1334

ALCANTARILLA. Licencia para elaboración de armaduras de ferralla, en polígono industrial Oeste, parcela 16/8-A. 1334

ALCANTARILLA. Licencia para industria agroalimentaria de transformación y extracción de limón, en polígono industrial Oeste, parcela 5/16. 1334

CARTAGENA. Licencia para consulta odontológica, en Avenida Alfonso XIII, 42, 1.° A. 1335

MULA. Aprobados proyectos técnicos de obras. 1335

JUMILLA. Devolución de fianza a Canon-Equipos de Oficina de Murcia, S.A. 1335

JUMILLA. Expediente de desafectación del servicio público de alcantarillado de terrenos junto al Camino de Murcia. 1335

JUMILLA. Concurso para adjudicar la explotación de la estación de viajeros. 1335

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Azarbe del Merancho. Canal de la Fontanilla. Santomera (Murcia). Junta General. 1336

Notaría de Francisco J. Vigil de Quiñones Parga. Caravaca de la Cruz. Acta de notoriedad. 1336

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en calle Santa Teresa, 8, 1-A. 1336

Tribuna Militar Territorial Segundo. Sevilla. Requisitoria en la causa número 24/60/88. 1336

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2189 ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Las Torres de Cotillas.

Examinado el expediente núm. 128/90, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR, S.A.), y remitido por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con fecha 11 de diciembre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesiones del Pleno de fecha 10 de noviembre de 1989 y 6 de septiembre de 1990. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento experimentado por el precio de venta del agua del Taibilla, del 8,33 por 100, con efectos de 1 de julio de 1990.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 1990, emite informe proponiendo un incremento del 8,15 por 100 de las cuotas de servicio y de consumo, así como de la conservación de contadores y cobro a domicilio, permaneciendo invariable la cuantía de los derechos de enganche.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la propuesta de tarifas realizada por el Ayuntamiento, excepto en lo referente a la tasa por el cobro domiciliario de recibos, aplicable a los abonados que no domicilien el pago en entidades bancarias, argumentándose que de los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre y artículos 24 y 45 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se deduce que las tasas o precios públicos que se cobren por servicios o realización de actividades deben ser unitarios, en el sentido de que deben incluir todos los elementos componentes del coste que intervienen en la prestación de dicho servicio, entre ellos los gastos de personal, por lo que tratar de establecer una tasa específica por otros gastos de personal independientes de los ya incluidos en el precio público sería incurrir en duplicidad.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 1991, ha informado favorablemente las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas excepto en lo referente a la tasa por cobro domiciliario de recibos, de conformidad con los razonamientos contenidos en el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con excepción de la denominada tasa por cobro domiciliario de recibos, por las razones expuestas en la parte expositiva de esta Orden, siendo dichas tarifas las siguientes:

A) CUOTA DE SERVICIO:

Uso doméstico	103,27 ptas./abon/mes
Uso comercial	147,52 ptas./abon/mes
Industria menor	206,54 ptas./abon/mes
Industria mayor	324,56 ptas./abon/mes

B) CUOTA DE CONSUMO:

Bloque 1.° (de 0 a 7,5 m^3/abon/mes)	47,91 ptas./m^3
Bloque 2.° (de 7,5 m^3 en adelante)	65,71 ptas./m^3

C) CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

13 mm.	15,93 ptas./mes
15 mm.	21,83 ptas./mes
20 mm.	26,55 ptas./mes
25 mm.	30,68 ptas./mes
30 mm.	40,12 ptas./mes
40 mm.	44,85 ptas./mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

2190 ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.

Examinado el expediente núm. 2/91, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR, S.A.), y remitido por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con fecha 10 de enero de 1991, en

solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 20 de diciembre de 1989, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento experimentado por los costes de explotación del servicio, incluida la subida del agua del Taibilla del pasado día 1 de julio, del 8,33 por 100.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 1990, emite informe proponiendo el incremento del mínimo y de los excesos de consumo, tanto para usos domésticos como para los no domésticos, permaneciendo invariables las cuantías de la cuota fija por mantenimiento del contador, de la tarifa social y de las acometidas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que se detallan a continuación:

A) MÍNIMO:

De 11,5 m^3 al mes, al precio de ..... 49 ptas./m^3

B) EXCESOS DE CONSUMO:

Para uso doméstico ..... 61 ptas./m^3
Para uso no doméstico ..... 68 ptas./m^3

C) MANTENIMIENTO DEL CONTADOR:

Cuota fija mensual de ..... 32 ptas.

D) ACOMETIDAS:

Por cada una ..... 2.000 ptas.

E) TARIFA SOCIAL:

Los pensionistas que no lleguen a percibir el salario mínimo interprofesional por unidad familiar, tendrán una bonificación del 50 por 100.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

2191 ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente núm. 134/90, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR, S.A.), y remitido por el Ayuntamiento de Yecla con fecha 13 de diciembre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 21 de diciembre de 1989, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento experimentado por los costes de producción, como son mano de obra, energía, materiales y otros, cuyas variaciones se justifican en base a un informe económico.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 1990, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua, en sus diferentes intervalos, no experimentando variación alguna el canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Yecla, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla, que se detallan a continuación:

A) CONSUMO DE AGUA:

Bloque 1.° : Entre 0 y 15 m^3/trimestre	47 ptas./m^3
Bloque 2.° : Más de 15 y hasta 30 m^3/trimestre	60,40 ptas./m^3
Bloque 3.° : Más de 30 y hasta 40 m^3/trimestre	72,70 ptas./m^3
Bloque 4.° : Más de 40 m^3 trimestre m^3/trimestre	83,40 ptas./m^3

B) CANON DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES:

Por abonado y mes	21,20 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

2192 ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Beniel.

Examinado el expediente núm. 124/90, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR), y remitido por el Ayuntamiento de Beniel con fecha 28 de noviembre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 1989, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento experimentado en el precio de venta del agua del Taibilla, del 8,33 por 100, con efectos del día 1 de julio de 1990.

El Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 13 de octubre de 1990, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de consumo del canon de conservación de contadores y del de acometidas, así como de los excesos de consumos municipales, permaneciendo inalterable la cuantía de los derechos de alta por nuevas acometidas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Beniel, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Beniel, que son las siguientes:

Cuota de consumo (ptas./m^3)	60
Mínimo para uso doméstico (m^3 al trimestre)	15
Mínimo para uso industrial (m^3 al trimestre)	30
Canon de conservación de contadores (ptas./abon/mes)	28
Canon de conservación de acometidas (ptas./abon/mes)	32
Excesos consumos municipales (ptas./m^3)	38
Derechos de alta por nuevas acometidas (ptas.)	2.500

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

2193 **ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Calasparra.**

Examinado el expediente núm. 114/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra, y remitido con fecha 29 de octubre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 26 de abril de 1990, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en el incremento experimentado por el precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos del pasado día 1 de julio, del 8,33 por 100.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 11 de octubre de 1990, emite informe proponiendo un incremento del precio del metro cúbico consumido del 6,66 por 100, permaneciendo inalterable la tarifa de conexión a la red.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977,de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Calasparra, que se detallan a continuación:

Tarifa de conexión a la red de agua: 600 ptas., una sola vez.

Tarifa de suministro de agua:

- Precio del m^3 ..... 48 ptas.
- Mínimo: 8 m^3/mes

Los pensionistas que paguen el mínimo tendrán una reducción del 50 por 100.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

2194 **ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Fuente Álamo.**

Examinado el expediente núm. 97/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido con fecha 15 de octubre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en el precio de venta del agua del Taibilla del pasado día 1 de julio, del 8,33 por 100.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 10 de julio de 1990, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa correspondiente al consumo doméstico así como al industrial o ganadero, permaneciendo invariable la cuantía de los derechos de enganche o acometidas de nuevas altas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977,de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Fuente Alamo, que se detallan a continuación:

A) CONSUMO DOMÉSTICO:

Mínimo de 1 m^3 al bimestre, a	46,19 ptas./m^3
De 1 a 8 m^3 al bimestre, a	46,19 ptas./m^3
De 8,01 a 15 m^3 al bimestre, a	52,19 ptas./m^3
De 15,01 a 30 m^3 al bimestre, a	57,19 ptas./m^3
De 30,01 a 60 m^3 al bimestre, a	62,19 ptas./m^3
De 60,01 a 100 m^2 al bimestre, a	68,19 ptas./m^3
Más de 100 m^3 al bimestre, a	72,19 ptas./m^3

B) CONSUMO INDUSTRIAL O GANADERO:

Mínimo de 50 m^3 al bimestre, a	52,19 ptas./m^3
De 50,01 a 100 m^3 al bimestre, a	52,19 ptas./m^3
De 100,01 a 250 m^3 al bimestre, a	57,19 ptas./m^3
De 250,01 a 500 m^3 al bimestre, a	62,19 ptas./m^3
De 500,01 a 1.000 m^3 al bimestre, a .	68,19 ptas./m^3
Más de 1.000 m^3 al bimestre, a	72,19 ptas./m^3

C) ENGANCHE O ACOMETIDAS DE NUEVAS ALTAS:

..... 1.000 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 18 de febrero de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

Consejería de Cultura Educación y Turismo

2212 **ORDEN de 5 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, que atiendan a hijos de trabajadores, sin ánimo de lucro.**

En virtud del Real Decreto 2.415/83 de 20 de julio (B.O.E. de 13-9-83), se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ayudas a Guarderías Infantiles Laborales. Estas funciones fueron adscritas a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por Decreto 88/86 de 30 de diciembre (B.O.R.M. n.º 16 de 21-1-87).

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distribuye a las Comunidades Autónomas subvenciones para el mantenimiento de Guarderías que recogen a hijos de trabajadores, sin ánimo de lucro, que faciliten cuidado y custodia a hijos de mujeres trabajadoras por cuenta ajena o de trabajadores por cuenta ajena que carezcan de personas de su familia que los atiendan.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1991, y en el Programa 422-B -ESCUELAS INFANTILES- está previsto el crédito destinado para estas ayudas.

Procede, por tanto, realizar una convocatoria pública destinada a la distribución de las citadas ayudas, cuya concesión se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Convocatoria

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Guarderías/Escuelas Infantiles, tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad la custodia, cuidado y educación de los hijos menores de 6 años de mujeres trabajadoras, de trabajadores o de personas inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes del mismo.

La subvención estará destinada a paliar el gasto ocasionado en el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles, por los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.

- Gastos de alimentación.

- Otros gastos derivados de la función educativa de estos Centros.

Artículo 2.º—Requisitos

Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas:

a) Que la Guardería/Escuela Infantil esté inscrita en el Registro Regional de Guarderías Infantiles de Hijos de Trabajadores de la Región de Murcia, dependiente de esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo. (B.O.E. n.º 76 de 3 de abril de 1989).

b) Estar al corriente del pago a la Seguridad Social de toda la plantilla del Centro.

c) Estar en posesión de la correspondiente Licencia Fiscal, en su caso.

d) Que la Guardería/Escuela Infantil no perciba subvenciones o ayudas para el sostenimiento de la misma, cuya cuantía en su conjunto supere el costo total de las plazas niño/año.

Artículo 3.°—Criterios

Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias y se valorará positivamente de la Guardería/Escuela Infantil lo siguiente:

a) Que presten servicio de comedor.

b) Que atiendan a niños de integración.

c) Que mantengan unas ratios adecuadas para estas edades.

AULAS CON UN EDUCADOR

3-12 meses ..... 6 niños/aula/educador

1-2 años ..... 10 niños/aula/educador

2-3 años ..... 15 niños/aula/educador

3-4 años ..... 20 niños/aula/educador

AULAS CON DOS EDUCADORES

3-12 meses ..... 10-12 niños/aula/2 educadores

1-2 años ..... 18 niños/aula/2 educadores

2-3 años ..... 22-24 niños/aula/2 educadores

d) Que estén ubicadas en zonas de interés social.

e) Que desarrollen un Proyecto Educativo de calidad.

f) Los tipos y cuantías de las tarifas de precios vigentes.

Artículo 4.°—Procedimiento

a) El titular o representante legal de la Guardería/Escuela Infantil interesada, deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Avenida Francisco Salzillo, 42 - Edificio Galerías, 2.ª escalera, 4.ª planta, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación:

1.- Instancia ajustada al modelo del Anexo I.

2.- Anexo - II. Relación nominal de trabajadores de la Escuela Infantil.

3.- Proyecto Educativo Curso 90/91.

4.- Tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos.

b) La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para complementar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 5.°—Concesión

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Educación y Universidad y vistos los informes del Consejo de Dirección de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 6.°—Resolución

a) La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.

c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Artículo 7.°—Seguimiento

Concedida la ayuda, la Dirección General de Educación y Universidad procederá al seguimiento, inspección y autorización para el abono de cada subvención.

Artículo 8.°—Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y demás normativa aplicable, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo antes del 31 de enero de 1992, con justificantes originales o fotocopias compulsadas.

Artículo 9.°—Devolución

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 10.°—Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

ANEXO - I SOLICITUD

D/Dª _____como titular o representante legal de la Guardería/Escuela Infantil _____ _____.Dirección _____ Localidad_____ Teléfono_____

Código Identificación Fiscal de la Guardería/Escuela Infantil (C.I.F.) _____
Código Identif. Seguridad Social de la Guardería/Esc. Infantil. _____

Entidad Bancaria_____ Sucursal_____
Dirección _____ Localidad_____
Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento/Patronato (20 dígitos)_____

Nº de Registro Regional Guarderías Infantiles Hijos de Trabajadores_____

DATOS DE LA GUARDERIA / ESCUELA INFANTIL - CURSO ESCOLAR 89/90

- Número total de niños. _____
  - Niños de 0-4 años. _____
  - Niños de 4-6 años. _____
- Niños que comen. _____
- Niños de integración. _____

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles relacionadas anteriormente, al amparo de la Orden de ___ de _____ de 1.991 (B.O.R.M. nº_____de _____de 1.991) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia que atiendan a hijos de trabajadores sin ánimo de lucro.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

_____, a _____de _____de 1.991

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO.

ANEXO - II

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES DE LA ESCUELA INFANTIL _____

MUNICIPIO _____

Nº ORDEN	Nº DE AFILIACION TRABAJADOR SEGURIDAD SOCIAL	D N I	APELIDOS Y NOMBRE	TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO / CLAVE (TC2)

2113 **ORDEN de 5 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones, destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo tiene adscritas las funciones y servicios en materia de Educación Infantil por Decreto 88/86 de 30 de diciembre (B.O.R.M. n.º 16 de 21 de enero de 1987). A la vista de la importancia social que tienen las Escuelas Infantiles en los municipios de nuestra Región, y considerando que estas instituciones, cada vez más, tienen un carácter educativo en estas primeras edades de los niños, se hace necesario establecer las ayudas necesarias para contribuir a sufragar los gastos derivados de la prestación de estos servicios.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1991, y en el Programa 422-B, Escuelas Infantiles, está previsto el crédito destinado para estas ayudas.

Procede, por tanto, realizar una convocatoria pública destinada a la distribución de las citadas ayudas, cuya concesión se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Convocatoria

Se convoca concurso Público para la concesión de subvenciones a Guarderías/Escuelas Infantiles que patrocinadas por Corporaciones Locales de la Región de Murcia, tengan por finalidad la custodia, cuidado y educación de los niños menores de 6 años.

La subvención estará destinada a paliar el gasto ocasionado en el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles, por los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.

- Gastos de alimentación.

- Otros gastos derivados de la función educativa de estos Centros.

Artículo 2.º.—Requisitos

Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas:

a) Que la Guardería/Escuela Infantil no perciba subvenciones o ayudas para el sostenimiento de la misma, cuya cuantía en su conjunto supere el costo total de las plazas niño/año.

b) Estar al corriente del pago a la Seguridad Social de toda la plantilla del Centro/s.

Artículo 3.º.—Criterios

Las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias y se valorará positivamente de la Guardería/Escuela Infantil, lo siguiente:

a) Que presten servicio de comedor.

b) Que atiendan a niños de integración.

c) Que mantengan unas ratios adecuadas para estas edades.

AULAS CON UN EDUCADOR

3-12 meses	6 niños/aula/educador
1-2 años	10 niños/aula/educador
2-3 años	15 niños/aula/educador
3-4 años	20 niños/aula/educador

AULAS CON DOS EDUCADORES

3-12 meses	10-12 niños/aula/2 educadores
1-2 años	18 niños/aula/2 educadores
2-3 años	20-24 niños/aula/2 educadores

d) Que desarrollen un Proyecto Educativo de calidad.

f) Los tipos y cuantias de las tarifas de precios vigentes.

Artículo 4.º.—Procedimiento

a) El titular o representante legal deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Avda. Francisco Salzillo, 42 - Edif. Galerías, 2.ª escalera, 4.ª planta; o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación:

1.- Instancia ajustada al modelo del Anexo I.

2.- Fotocopia compulsada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

3.- Certificación acreditativa de que en los Presupuestos de la Corporación existe cantidad consignada para las Escuelas que solicitan subvención, con indicación de la cuantía, partida y concepto, así como compromiso de no minorar, ni anular dicha consignación.

4.- Tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.

5.- Anexo II. (Cada Escuela Infantil)

6.- Anexo III. Relación Nominal de trabajadores de cada Escuela Infantil.

7.- Proyecto Educativo Curso 90/91. (Cada Escuela Infantil)

b) La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 5.°.—Concesión

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Educación y Universidad y vistos los informes del Consejo de Dirección de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 6.°.—Resolución

a) La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.

c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Artículo 7.°.—Seguimiento

Concedida la ayuda, la Dirección General de Educación y Universidad procederá al seguimiento, inspección y autorización para el abono de cada subvención.

Artículo 8.°.—Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y demás normativa aplicable, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo antes del 31 de enero de 1992, con justificantes originales o fotocopias compulsadas.

Artículo 9.°.—Devolución

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 10.°.—Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Guarderías Infantiles de temporada, dentro del Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Español de Emigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

ANEXO - I SOLICITUD

D/Dª _____como
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____
y/o Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
Dirección_____Localidad _____
Distrito Postal _____ Teléfono _____.

Código Identificación Fiscal del Ayuntamiento/Patronato. (C.I.F.)_____
Código Identif. Seguridad Social del Ayuntamiento/Patronato_____

Entidad Bancaria_____ Sucursal_____
Dirección _____ Localidad_____
Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento/Patronato (20 dígitos)_____

ESCUELAS INFANTILES QUE PERTENECEN AL AYUNTAMIENTO.

	NOMBRE	LOCALIDAD
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles relacionadas anteriormente, al amparo de la Orden de ___ de ___ de 1.991 (B.O.R.M. nº____de _____de 1.991) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia patrocinadas por Ayuntamientos.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

_____, a _____de _____de 1.991

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO.

ANEXO - II **POR CADA ESCUELA INFANTIL**

D/Dª _____como Director/a de la Escuela Infantil _____ perteneciente al Ayuntamiento / Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de ___ _____

Dirección de la Escuela_____

Localidad_____Distrito Postal_____ Teléfono_____

DATOS DE LA GUARDERIA / ESCUELA INFANTIL - CURSO ESCOLAR 89/90

- Número total de niños. _____
- Niños que comen. _____
- Niños de integración. _____

CERTIFICO: Que son ciertos los datos consignados en los anexos I y II, para que consten en la solicitud de Subvención que regula la Orden de____de _____de 1.991 (B.O.R.M. nº ___de _____ de 1.991) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia patrocinadas por Ayuntamientos.

A tal objeto se adjunta el Proyecto Educativo del presente Curso Escolar 90/91.

_____, a _____de _____de 1.991

Firma del Director/a:

ANEXO - III
(POR CADA ESCUELA INFANTIL)

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES DE LA ESCUELA INFANTIL _____
AYUNTAMIENTO/PATRONATO MUNICIPAL DE _____

Nº ORDEN	Nº DE AFILIACION TRABAJADOR SEGURIDAD SOCIAL	D.N.I.	APELIDOS Y NOMBRE	TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO / CLAVE (TC2)

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2293 ORDEN de 25 de febrero de 1991 por la que se dispone la aplicación en 1991 de la Orden de 27 de abril de 1990.

A fin de mantener el incremento de porcentajes de ayudas máximas a aplicar a inversiones que figuren en los planes de mejoras con arreglo al Real Decreto 808/87, hasta el plazo límite de 1991 establecido para España por el Reglamento 3.808/89, se hace necesario prorrogar la aplicación de las ayudas complementarias reguladas por la Orden de 27 de abril de 1990 de esta Consejería.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero

Las ayudas complementarias reguladas por la Orden de 27 de abril de 1990 de esta Consejería, se aplicarán a los planes de mejora presentados a partir del 1 de enero de 1991 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se aplicará con efectos retroactivos al 1 de enero del presente año.

Murcia, 25 de febrero de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

2298 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Ayudante de Restauración.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudante de Restauración, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudantes de Restauración, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios

de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General. Gran vía Escultor Salzillo. Edificio Galerías. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 y Disposición Transitoria de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería (BORM n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O

CONSEJERÍA DE CULTURA
EDUCACIÓN Y TURISMO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Meseguer Pérez, M.ª Teresa	22.462.213	FU00446C	Murcia
Martínez Martínez, Alberta	22.455.349	FU00447C	Murcia

—

2102 Corrección de error en la Orden de 7 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación de la Orden arriba mencionada, aparecida en el BORM número 48, de fecha 27 de febrero de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En la página 1194, después de «T400223, Oficial 1.ª Costurera» debe añadirse:

«Plazas que se crean».

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública
e Interior

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 313B RESIDENCIA LUIS VALENCIANO

CODIGO/ C.AMORT.	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
MD00090	MEDICO PSIQUIATRA	FUN	20	996.416	CM	A/A	C.SUPERIOR FACULTATIVO/PSIQUIATRA.		E.D./(P.I)

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 314C PLAN REGIONAL DE INSERCION SOCIAL

CODIGO/ C.AMORT.	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
JS00147	JEFE DE SERVICIO PRESTACIONES ECONOMICAS Y SUBV	FUN	26	1.341.178	CM	A/B	C.SUPERIOR FACULTATIVO/PSICOLOGO/PEDAGOGO/SOCIOLOGO/C.TECNICO/ASISTENTE SOCIAL/EDUCADOR		E.D./(P.I).EXP EN GESTION ELABORACION,COORDINACION,EJEC. Y SEG. PROG.AYUDAS Y PRESTAC. EC

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2204 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Don Raimundo Benzal Aranda, con domicilio en La Aljorra, calle La Suiza, 15.

b) Lugar de la instalación: Ctra. La Aljorra-Cuesta Blanca, La Aljorra.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a almacén.

e) Características técnicas: L.A.M.T. 20 KV de 75 metros, con conductor LAC 28/2 sobre apoyos metálicos de presilla, inicio en línea propiedad H.E.S.A. Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico de 25 KVA. de potencia.

f) Presupuesto: 1.227.360 pesetas.

g) Expediente n.° AT-15.320.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2116 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «La Capellana» número 21.740 sito en términos municipales de Caravaca (Murcia) y Vélez Blanco (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 84 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por Mármoles Marcosan, S.A., con residencia en Ctra. de Calasparra, Km. 0,6. Caravaca de la Cruz (Murcia).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp	2º 10' 00''	37º 53º 40''
V1	2º 05' 20''	37º 53' 40''
V2	2º 05' 20''	37º 55' 40''
V3	2º 10' 00''	37º 55' 40''

Todos los medidianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2114 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Teide» número 21.737 sito en términos municipales de Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 70 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por Minas Volcan, S.A., con residencia en Ctra. de Madrid, Km. 389. Espinardo (Murcia).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp y vértice n.° 1	1º 53' 20''	38º 17º 00''
Vértice n.° 2	1º 53' 20''	38º 19' 20''
Vértice n.° 3	1º 50' 00''	38º 19' 20''
Vértice n.° 4	1º 50' 00''	38º 17' 00''

Todos los medidianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2115 **ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «El Cerezo» número 21.736 sito en término municipal de Moratalla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 66 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por don Inocencio Ruiz Martínez, con residencia en Caravaca de la Cruz (Murcia).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
p.p.	1º 55' 00''	38º 16º 00''
V1	1º 51' 20''	38º 16' 00''
V2	1º 51' 20''	38º 14' 00''
V3	1º 55' 00''	38º 14' 00''

Todos los medidianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2117 **ANUNCIO Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1991 relativa a plan especial de modificación de alineaciones previstas por el P.G.O.U. en Aljucer. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 126/90 de Planeamiento.**

Con fecha 13 de febrero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Modificación de alineaciones en Aljucer, del término municipal de Murcia, promovido por el Ayuntamiento, con la recomendación hecha por el Consejo Asesor Regional de Urbanismo.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

2118 **ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1991 relativa a modificación número 28 del P.G.O.U. de Alcantarilla, zona industrial 5. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 123/90 de Planeamiento.**

Con fecha 13 de febrero de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la rectificación recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación número 28 al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a la Zona 5 industrial (Norma 5.1 a 5.7), promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Tercero

Determinar que el Ayuntamiento deberá remitir el proyecto rectificado para su constancia ante esta Administración Regional y oportuno Diligenciado de Aprobación Definitiva.

Así como que deberá publicar el nuevo texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas, a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente Orden Resoluctoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-admininistrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

2238 **ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.**

Se somete a información pública la petición formulada por don José M.ª Silla Gómez por la empresa Mursiya, S.A., de instalar estación de servicio en la Ctra. C-415, Murcia-Caravaca, Km. 3'410, margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 20 de febrero de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª G. López Ruiz.**

Consejería de Hacienda

2292 **ANUNCIO.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en Acuerdo de fecha 21 de febrero de 1991 ha dispuesto la explotación de los bienes propiedad de esa Administración Regional sitos en el p.k. 285 de la C.N. 340 (término municipal de Totana), mediante arrendamiento, cuyo expediente será tramitado por el procedimiento de urgencia, procédase a la publicación del presente anuncio:

Objeto del contrato: Serán objeto de arrendamiento los terrenos, edificaciones, instalaciones auxiliares, mobiliario y elementos accesorios situados en las Instalaciones Industriales del p.k. 285 de la C.N. 340 (término municipal y partido judicial de Totana), propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Carácter temporal con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 21/85 de abril pudiendo prorrogarse de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Patrimonio del Estado.

Tipo de licitación: La renta mínima mensual será de 840.000 pesetas, IVA incluido, más gastos. La renta estará sujeta a revisión anual de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el I.P.C. del conjunto nacional según el I.N.E.

Fianzas
Provisional: No se exige. Definitiva: Igual al importe de 2 mensualidades de renta.

Proposición económica y lugar de presentación:

Se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sita en calle San Juan de Dios, 2, 4.ª planta de Murcia, en el plazo de un mes y medio, contada a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.E. hasta las 14 horas.

Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente, hasta las 14 horas.

Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto para su examen en la Sección de Contratación, sita en la 4.ª planta del número 2 de la calle San Juan de Dios de Murcia.

Apertura de proposición: Se verifican por la mesa de contratación al siguiente día hábil de la finalización del plazo de presentación de plicas, a las doce horas en el Salón Blanco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Secretario General, **Fco. Javier Andújar Meroño.**

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

2112 **ANUNCIO.**

Relación de titulares de cotos privados de caza de la Región de Murcia, que han resultado desconocidos o ausentes y que a través de este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se procede a su notificación de conformidad con el artículo 80/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y sin perjuicio de que sea igualmente notificada por medio de tablón de edictos de los respectivos ayuntamientos.

Plazo de ingreso:

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ente los días 1 y 15 de cada mes, puede ser ingresadas hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones por anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio. El impacto llevará consigo la anulación del acotado.

Lugar y medio de pago:

El importe deberá ser ingresado en Cajamurcia, en impresos existentes para la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, indicando en el impreso el número de matrícula, debiendo presentar el ingreso en el Negociado de Caza y Pesca Fluvial de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta, 30001-Murcia, o bien mediante giro postal a favor de la misma, a fin de proceder a extenderle la matrícula correspondiente al año 1990.

Recursos y reclamaciones:

Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Nombre y apellidos D.N.I.	Nombre y n.º Coto privado	Municipio	Matrícula Año	Importe
Alfonso Maldonado Rodrigo, 2.025.096	Casa del Río MU-10.231	Lorca	1990	1.411 Ptas.
Ángel Sánchez Sánchez 23.170.138	Malcamino MU-10.237	Mazarrón	1990	1.262 Ptas.
José Nieto González 6.489.138	Los Cipreses MU-10.912	Alhama de Murcia	1990	2.326 Ptas.
Alfonso Maldonado Rodrigo 2.025.096	Multalejo MU-11.096	Águilas	1990	1.698
Piñuela, S.A.	Isla de Barón MU-11.123	San Javier	1990	3.300 Ptas.
José García Jordán 74.420.423	La Veleta MU-11.250	Águilas	1990	2.312 Ptas.

Murcia, 14 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2210

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Unidad de Recaudación de Tributos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles:

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Dependencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra don Juan Tomás Ortega, se ha dictado providencia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, autorizando la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 4 de abril próximo, a las 10'30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en C/. Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo lo siguiente:

1.— Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.— Un cuarto trastero con una superficie de 3'3 m², sito en C/. Corredera, número 90, del municipio de Yecla, inscrito en el tomo 1.474, folio 31, número finca 22.613, del Registro de Yecla.

Valor de los bienes: ..... 40.000 pesetas.

Cargas preferentes: ninguna.

Tipo de subasta: ..... 40.000 pesetas.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrá adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados, así como la posibilidad de realizar una segunda licitación, cuando la mesa al finalizar la primera licitación lo juzgue pertinente.

5.— Que todo licitador si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, o en su caso incluir en el sobre, el depósito de garantía con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Dicho sobre podrá ser presentado hasta una hora antes del inicio de la subasta, teniendo el carácter de oferta máxima, debiendo ser presentado en el registro general de la Delegación de Hacienda.

6.— El importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Podrán tomar parte como licitadores, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique en su caso, la representación que ostente.

8.— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Dependencia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.— El tipo de la subasta, y el valor de las pujas, según dicho tipo, atendiendo a la escala. (Advertencia de que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala).

10.— Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

Número 2211

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Unidad de Recaudación de Tributos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles:

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Dependencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra don Pedro Marín Piñera, se ha dictado providencia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, autorizando la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 4 de abril próximo, a las 10'30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en C/. Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo lo siguiente:

1.— Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1: Urbana.— Local comercial de 150'39 m², en planta baja de un edificio sito en Cieza, y su calle sin nombre, prolongación de la de Salinas Bermejo, sin número, inscrito en el tomo 679, folio 124, y finca 20.321 del Registro de Cieza Uno.

Valor de los bienes: ..... 4.500.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: ..... 4.500.000 pesetas.

Lote número 2: Rústica.— Octava parte indivisa de 1.990 m², y 65 decímetros cuadrados, que quedan de resto de un trozo de tierra riego sito en el término de Cieza, partido de Zaraiche Menor, inscrito en el tomo 354, folio 223, y finca 5.188, del Registro de Cieza Uno.

Valor de los bienes: ..... 100.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: ..... 100.000 pesetas.

Lote número 3: Urbana.— Vivienda en planta 2.ª o piso primero alto, de un edificio sito en Cieza y su Avenida del Caudillo, s/n. Ocupa una superficie construida de 104 m² y 34 decímetros cuadrados, inscrito en el tomo 568, folio 124 y finca 15.467, del Registro de Cieza Uno.

Valor de los bienes: ..... 5.200.000 pesetas.

Cargas preferentes: ..... 189.271 pesetas.

Tipo de subasta: ..... 5.010.729 pesetas.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrá adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados, así como la posibilidad de realizar una segunda licitación, cuando la mesa al finalizar la primera licitación lo juzgue pertinente.

5.— Que todo licitador si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, o en su caso incluir en el sobre, el depósito de garantía con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Dicho sobre podrá ser presentado hasta una hora antes del inicio de la subasta, teniendo el carácter de oferta máxima, debiendo ser presentado en el registro general de la Delegación de Hacienda.

6.— El importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Podrán tomar parte como licitadores, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique en su caso, la representación que ostente.

8.— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Dependencia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.— El tipo de la subasta, y el valor de las pujas, según dicho tipo, atendiendo a la escala. (Advertencia de que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala).

10.— Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

Número 2041

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto de Relaciones Agrarias

Don Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 5 de diciembre de 1990 ha resultado inscrita al folio 6 del tomo 27, inscripción 2.ª, la disolución-cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 5.206.

Denominación Social: "Las Arbolagas".

Clase de responsabilidad: limitada.

Domicilio: Asunción, 74, Molina de Segura (Murcia).

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

Don Juan Campoy González.

Doña María Resurrección Torrano Valero.

Doña María Dolores Campoy Torrano.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.—Miguel Ruiz Gómez.

Número 2239

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública, relativo al «Proyecto modificado de balsas y elementos auxiliares para la regulación del Canal del Campo de Cartagena. TT.MM. de Torre Pacheco y Cartagena (Murcia)», se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días naturales a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante los citados días en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Dirección Técnica). Plaza de Fontes, número 1 (Murcia).

Murcia, 8 de febrero de 1991.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Nota extracto del proyecto

Su finalidad es lograr una adecuada regulación del Canal del Campo de Cartagena, de acuerdo con las necesidades que demanden su servicio.

Incluye la construcción de cinco balsas para almacenamiento de agua, con sus correspondientes estaciones de bombeo e instalaciones complementarias, y cuatro nuevas compuertas en el canal.

El volumen de las balsas es de 100.000 m^3 en el caso de la primera, segunda y tercera; de 150.000 m^3 para la cuarta, y de 400.000 m^3 para la quinta.

Se emplazarán en el terreno semienterradas con cerramientos de espaldones de terraplén. La impermeabilización se consigue en los taludes mediante una losa de hormigón de 20 cm. de espesor, reforzada interiormente con un mallazo electrosoldado.

En el fondo de las balsas se coloca una lámina de polítileno de alta densidad de 1 mm. de espesor que apoya sobre lecho de 20 cm. de zahorra compactada.

Cada balsa dispone de un aliviadero de fábrica y toma con torre de rejilla.

La incorporación del agua del canal a las balsas 1, 2 y 3 se realiza mediante bombeo y la 5 se llena y vacía por gravedad.

Unidades de obra

Volumen de excavación	573.000	m^3
Terraplén	160.000	m^3
Volumen hormigón	12.100	m^3
Acero	550.000	Kg.

Presupuesto de ejecución por contrata: 999.607.358 pesetas. (D.G. 177)

Número 2237

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente extinción derechos del aprovechamiento Molino de San Francisco o de Roque

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha iniciado expediente de caducidad de derechos sobre el aprovechamiento denominado Molino de San Francisco o de Roque, cuyas características son las siguientes:

Nombre aprovechamiento: Molino de San Francisco o de Roque.

Interesados: Doña Faustina Mondéjar y otros desconocidos.

Corriente: Río Segura.

Lugar, término y provincia de la toma: Presa de San Francisco, Murcia, Murcia.

Destino: Molienda de pimentón.

Por tal motivo y conforme a lo preceptuado en el artículo 163,3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un período de información pública por el plazo de veinte días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, cualquier persona que pueda resultar afectada por la referida extinción, y alegar lo que considere oportuno en defensa de sus derechos.

Murcia, 6 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 2182

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Dependencia Regional de Aduanas e II. EE.

Contribuyente: Bourgois Benoit. Domicilio: Desconocido. Caso: 2.°. Expediente: Contrabando 15/90. Aprehensores: G. Civil de Alhama de Murcia.

Por la presente se comunica al interesado reseñado que por esta Dependencia se ha dictado resolución, en la que se declara cometida infracción administrativa de contrabando en el caso 3.° del número 1 del artículo 1 de la Ley 7/82 de 13 de julio, y por la misma, se declara responsable a Bourgois Benoit, imponiéndole una multa de 23.800 pesetas, la cual deberá hacer efectiva en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta comunicación.

El Administrador principal, José M.ª García Giner. (D.G. 178)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1717

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Mena García, contra María Montoya Martínez,. Jesús Meseguer Escribano, Francisca Abad Frutos y Ángel Pérez Mortes, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Montoya Martínez, Jesús Meseguer Escribano, Francisca Abad Frutos y Ángel Pérez Mortes, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.965.710 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1708

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a uno de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 616/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo; demandados, don Rafael Martínez García, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), Gran Vía, 127; doña Francisca Pozo Salmerón, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), Gran Vía, 127; don Antonio López Penalva, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), Marín Camacho, 73-3º derecha; don Alfonso Martínez Falcón, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), C/. Avda. del Realijo, 4, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Rafael Martínez García, doña Francisca Pozo Salmerón, don Antonio López Penalva, don Alonso Martínez Falcon y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 3.746.620 pesetas (tres millones setecientas cuarenta y seis mil seiscientas veinte pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de reposición para ante la Audiencia Provincial.

En Alicante, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial

Número 2295

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, se sigue expediente de dominio nº 676/86, a instancia de don Buenaventura Muñoz Martínez y esposa doña Clara García Puertas, representados por el Procurador Sra. Hortensia Sevilla Flores, sobre reanudación del tracto sucesivo a su favor de una finca sita en el término municipal de Los Alcázares, una pequeña casa de planta baja en estado ruinoso, o sea, la de Poniente, cubierta de tejado conteniendo treinta y dos vigadas, distribuidas en varias habitaciones, pequeño patio y retrete, y derecho de la tercera parte de un pozo de agua manantial medianero, con su hermana doña Carmen Gómez Blaya y su madre doña Josefa Blaya Martínez, y por resolución de fecha 18 de diciembre de 1990, se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas doña Ana María Gómez Blaya que aparece como titular registral y doña Carmen Gómez Blaya y doña Josefa Blaya Martínez, como propietarias, causahabientes de las mismas y personas ignoradas, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2294

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 14/1991, promovido por Mercantil Ingeniería del Agua, S.A., contra Mercantil Construcciones Martínez y Chacón, S.A., en reclamación de 467.056 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a 14 de febrero de 1991.— El Secretario.

Número 1749

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 9 de abril próximo, a las 12,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 999/89, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Financiera Pegaso, S.A., contra José Giménez Villa y Josefa Soriano López.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de mayo, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de junio a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1º.— Un tractor marca Pegaso, matrícula MU-8147-U. Valorado pericialmente en un millón seiscientas mil pesetas.

2º.— Un tractor marca Volvo, matrícula MU-770.860. Valorado pericialmente en un millón novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1705

PRIMERA INSTANCIA JUMILLA

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Juan Sánchez Gómez, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Urbana. Casa número veintitrés, antes nueve, de la calle de Cantarerías de la ciudad de Jumilla, Cuartel Noroeste, que linda: por la derecha entrando, con casa de Pedro Gómez; por la izquierda, casa de Jacoba Francisco Navarro, y por la espalda, callejón del Chorrillo, por donde tiene puerta de postigo. Está orientada al Norte, se compone de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos, ocupando una superficie de ciento setenta y cuatro metros y cuatrocientos milímetros cuadrados.

El título de adquisición lo es por compra a don Sebastián Abarca Herrero, en virtud de contrato verbal concertado en el mes de octubre del año 1980.

Inscripción: a nombre de don Francisco Herrero Egea, folio 149 vuelto, del tomo 404 del archivo, libro 178 de Jumilla, inscripción 5ª, finca número 13.021 duplicado, practicada en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Por providencia de fecha 10-1-91, se ha acordado admitir a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares registrales, a las personas de quienes proceden los bienes o a sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Jumilla, a 10 de enero de 1991.— La Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1995

BENIEL

EDICTO

Por don José Antonio Sanmartín Frutos se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller para confección, con emplazamiento en Beniel, calle Salzillo, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 1998

CALASPARRA

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, queda establecida como sigue:

Admitidos:

Doña María Magdalena García Martínez.

Excluidos.

Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación quedará automáticamente elevada a definitiva dicha lista, sin necesidad de nueva publicación.

Calasparra, 11 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 1999

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Diego Molina Castellón, AC-01690, licencia de apertura de café-bar de cuarta categoría en Pérez Casas, número 85, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2000

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Agustín López Solano (expediente 583/89 MJ), licencia para instalación por ampliación maquinaria en autoservicio y cambio titularidad, en calle Alvar Fañez, 29, San Antón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de diciembre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 2001

YECLA

EDICTO

Por don Francisco Paredes Iniesta, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Caja de Ahorros, con emplazamiento en calle Maestro Mora, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2002

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Pilar Sánchez Valero, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de comestibles y bebidas, con emplazamiento en calle Travesía San Simón-Dos de Mayo, 2-bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 2004

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Productos Pepsico (expediente 717/89), licencia para instalación de almacén y venta de productos aperitivos Matutano, en parcela D. 1, polígono industrial, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 2207

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en parcela H

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en parcela H, relativa al cambio de uso de las plantas 1.ª y 2.ª, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2208

ÁGUILAS

Notificación

El señor Alcalde-Presidente, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

«Habiéndose emitido informes por el Arquitecto Técnico contratado don Antonio Bonillo, con fecha 20 de noviembre de 1989, y por el Arquitecto Técnico Municipal, con fechas 27 de noviembre de 1989 y 24 de marzo de 1990, de los que se infiere lo siguiente:

1.°—Que, el inmueble sito en calle San Sebastián, 21, es de planta baja, con cubierta de teja cerámica curva, de una ntigüedad entre 80 y 100 años, con un sistema estructural a base de muros de carga, encontrándose actualmente desocupado y no destinado a ningún uso específico, completamente abandonado.

2.°—Que, en general, toda la edificación se encuentra en el tercer período de ruina o ruina inminente, con lesiones y daños importantes y muy graves, especialmente en su cubierta, la cual se encuentra parcialmente derrumbada en un porcentaje elevado, que de proseguirse puede ocasionar posteriores derrumbamientos, pero sin que sea posible precisar su momento constituyendo un peligro para la seguridad pública e integridad física de los vecinos, simismo la tabiquería solados, alicatados, carpintería, instalaciones, etc., se encuentran en un 100% deteriorados, haciéndolos completamente inservibles y desechables, para ser destinados a escombros, no presentando el patio evacuación de aguas pluviales, por lo que, en momentos de lluvias, acelera este estado ruinoso perjudicando considerablemente a las propiedades colindantes, existiendo ratas y otras suciedades que afectan a la salubridad e higiene públicas.

Considerando:

1.°—El contenido de los informes técnicos a que se ha hecho mención y que han quedado resumidos en los resultados anteriores.

2.°—Lo dispuesto en el artículo 182.1, inicio final, y en artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística en su número 1 y que dice lo siguiente:

«1.—Cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción».

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley, por el presente, dispongo:

1.°—Declarar en ruina inminente situado en calle San Sebastián, 21, ante la situación de deterioro y los riesgos de derrumbamiento existentes.

2.°—Ordenar a su titular la demolición total del edificio, que habrá de llevarse a efecto, bajo la responsabilidad del propietario, en el plazo improrrogable de 72 horas, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La obra consistirá en (demolición total de la edificación, limpieza y retirada de escombros, apeo, apuntalamiento y revoco en caso necesario, de las medianeras, dejando el solar con pendiente favorable para la evacuación de aguas pluviales a la vía pública) así como desratización del mismo».

Lo que se notifica a los presuntos herederos de don José García Martínez al desconocerse el domicilio de cada uno de ellos, significándole que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo del anterior decreto contra el mismo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, ante este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Águilas, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2209

ÁGUILAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 21 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2198

ÁGUILAS

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la modificación del tipo de gravamen que se establece en el 0,7% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991 y siguientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley, para que durante el plazo de treinta días, puedan ser examinadas y presentar reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Águilas, 22 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2199

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Agustín Martínez Martínez, en representación de Urdema, S.A., devolución de fianza, depositada por Obras de saneamiento en La Calavera, de Santiago de la Ribera, se expone el expediente a información pública durante el plazo de diez días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratacón de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 7 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2200

ABARÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, que ha de regir en el año 1991.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 21 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2205

CIEZA

ANUNCIO

Expediente de expropiación forzosa

Obra: Sistema General del Plan General de Ordenación Urbana. Zona verde «V-10».

Declaración de urgencia: Decreto de la Consejería de Administración Pública e Interior número 100 de 27 de diciembre.

Hoja de depósito previo a la ocupación y de indemnizaciones

Por el presente, se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, que en el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Sistema General zona verde «V-10» del Plan General de Ordenación Urbana de esta población, que la cantidad a que alude la hoja de depósito previo e indemnización les será abonada, en los locales de este Ayuntamiento, previa la publicación en presente anuncio y notificación personal, durante los días 6 y 7 del mes de marzo próximo, en concepto de anticipo del justiprecio y a resultas del mismo previniéndoles que si durante el citado plazo no se persona para recibirlo, se entenderá que optan porque conforme al artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, la suma indicada sea ingresada en la Caja General de Depósitos, en cuyo caso devengará a su favor el interés legal.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Cieza, 19 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2048

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado «Cartagenera de Turismo, S.A.», licencia para instalación de restaurante, en carretera El Algar-Cabo de Palos, kilómetro 2, Cartagena (expediente número 911/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de diciembre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 2049

LA UNIÓN

Adición a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990.

A) Funcionarios de carrera:

Grupo, según artículo 25, Ley 30/84; clasificación; número de vacantes; denominación.

D; grupo de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local; 1; Agente de la Policía Local.

La Unión, 17 de diciembre de 1990. El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 2057

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Sánchez Henarejos, licencia para la apertura de transformación, extracción y venta de derivados productos vegetales, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 9/13, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 12 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 2240

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General tendente a recalificar terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2, como zona 3a, Grado Especial

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General tendente a recalificar terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2, como zona 3a, Grado Especial, con suspensión del otorgamiento de licencias en la zona por plazo de un año, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2242

ABARÁN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de 1 plaza de Encargado del Polideportivo con funciones de Monitor Deportivo, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

1.°—Admitir provisionalmente al único aspirante presentado, y que lo es:

Don Antonio García Molina.

Excluidos: Ninguno.

2.°—Que de no producirse reclamaciones contra dicha resolución, durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

3.°—Que la composición del Tribunal calificador, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: don Antonio Morte Juliá, Alcalde-Presidente, como titular; don Joaquín Carrasco Carrelón, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: don José Carrillo Gómez, como titular y don José Joaquín Carrillo Carrasco, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Juan Guirao García, como titular, y don Juan Llor Moreno, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don José María Moreno Molina, titular, y don Juan Cano Molina, suplente, como funcionarios de carrera.

Don Silverio Morcillo Corredor, como titular, y don Carlos Luis Gómez López, como suplente, como Secretarios titular y accidental de la Corporación.

Secretario: don Carlos Luis Gómez López, como titular, y don José María Moreno Molina, como suplente.

4.°—Fijar como fecha de realización del 1.° ejercicio, la del 13 de febrero de 1991, a las 9 horas en el salón de actos del Ayuntamiento de Abarán.

Para la realización de este ejercicio, el aspirante deberá ir provisto de ropa deportiva.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Abarán, a 18 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 2244

CARTAGENA

Patrimonio

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del actual, acordó ceder gratuitamente a la Universidad de Murcia unos terrenos de 44.151,74 m² de superficie, situados en la diputación de San Antonio Abad de este término municipal, con destino a la construcción de un Campus Universitario.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde.—P.D., la Concejal de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 2059

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Gabriel Nicolás, S.L. licencia para la apertura de elaboración de armaduras de ferralla, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 16/8-A, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 12 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 2060

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Decit, S.A., licencia para la apertura de industria agroalimentaria de transformación y extracción de limón, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 5/16, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 12 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 2033

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Javier López Gómez (Exp. 13/89), licencia para instalación de consulta odontológica en Avenida Alfonso XIII, 42, 1.° A, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 2035

M U L A

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los Proyectos Técnicos de las obras de «Mejoras de Alumbrado Público en Mula», «Mejoras Urbanísticas en calle del Santo, Camino Viejo de Pliego y otras de Mula» y «Mejoras de Alcantarillado, Red Viaria y Señalización en Mula», pertenecientes al Plan de Obras y Servicios de 1991, se someten los mismos a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Mula a 20 de octubre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Bibiano Imbernón García.

Número 2036

J U M I L L A

Se ha solicitado por Canon-Equipos de Oficina de Murcia, S.A., la devolución de la fianza definitiva constituida para el suministro de una máquina fotocopiadora, en 23 de noviembre de 1988.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose presentar cualquier reclamación sobre este asunto dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente inserción.

Jumilla a 28 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 2037

J U M I L L A

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, se expone al público por un mes, el expediente de desafectación del servicio público de alcantarillado, de los terrenos propiedad municipal sitos junto al Camino de Murcia, en los que con anterioridad estuvo emplazada la estación depuradora de alcantarillado de la ciudad, que ha sido trasladada a otro lugar.

Jumilla a 15 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2038

J U M I L L A

Concurso para adjudicar la explotación de la estación de viajeros en Jumilla

1. Se expone al público por 8 días el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, al que ha de acomodarse la concesión y gestión del Servicio Público de Estación de Viajeros en Jumilla, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

2. Con la reserva establecida en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia concurso para adjudicar el contrato de explotación de la Estación de Viajeros, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Podrán participar en este concurso todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en causas de incompatibilidad.

Segunda. Objeto del concurso. El concurso tiene por objeto la contratación del servicio de explotación de la Estación de Viajeros existente en este municipio.

Tercera. El plazo de duración del contrato será de 15 años contado a partir de la firma del acta de entrega de las instalaciones.

Cuarta. En Secretaría General, está a disposición de los interesados la documentación relativa a este concurso.

Quinta. La fianza provisional será de 200.000 pesetas y la definitiva de 400.000 pesetas.

Sexta. Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 20 días contado a partir de esta inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, uniendo a ellas los siguientes documentos:

A) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

B) D.N.I. o fotocopia autenticada.

C) Escritura de poder bastanteada, si se actúa por representación.

D) Escritura de constitución de Sociedad, cuando el concursante sea persona jurídica.

E) Declaración jurada de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, que se expresan en el Pliego.

F) Memoria sobre la organización del servicio, estudio económico de la explotación, pudiendo formular los concursantes cualquier propuesta adicional que suponga mejora en el servicio.

G) Un cuadro de referencias técnicas, económicas y especiales del licitador.

Séptima. Modelo de proposición. Las proposiciones se formularán a través del siguiente modelo:

D..., vecino de... con domicilio en... n.°... y D.N.I. núm..., expedido en ..., a ... de ... de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de... como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm... del día... de ... de 19... y del Pliego de Condiciones Jurídicas Facultativas y Económico-Administrativas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para contratar el «Servicio de explotación, en régimen de concesión, de una Estación de Autobuses de Viajeros», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y caso de resultar adjudicatario, se compromete a la prestación del citado servicio público con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, y Memoria que se acompaña, ofreciendo las siguientes mejoras dentro de los límites expresamente señalados en el referido Pliego:

a) Canon anual de pesetas...
b) Tarifas de aplicación...
c) Participación en beneficios...
d) (Cualquier otra que se estime pertinente).

Fecha y firma del proponente.

Octava. Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil de haber concluido el plazo de presentación de proposiciones.

No se incluyen los sábados en el cómputo de los plazos anteriores.

Novena. Se han cumplido los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Jumilla a 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2206

COMUNIDAD DE REGANTES AZARBE DEL MERANCHO

Canal de la Fontanilla

SANTOMERA (Murcia)

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los comuneros a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las diecinueve horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las diecisiete horas del día 23 del mismo mes en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Examen y aprobación, en su caso, de la memoria de las actividades del Sindicato de Riegos en 1990.

3) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1990.

4) Ordenación de los riegos en 1991: Examen y acuerdos sobre todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas.

5) Informe y acuerdos que procedan sobre asuntos tratados en anteriores sesiones y pendientes de resolución (proyecto de mejora del regadío, estructura administrativa de la Comunidad, tuberías postrasvase, etc.).

6) Asuntos de trámite.

7) Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Santomera, 22 de febrero de 1991. El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 1990

NOTARÍA DE FRANCISCO J. VIGIL DE QUIÑONES PARGA

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Yo, Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que a los efectos del Real Decreto 647/89, de fecha 9 de juno, se tramita en mi Notaría acta de notoriedad, a requerimiento de don Antonio Policarpo Ruiz Martínez, a fin de acreditar que participó en la guerra civil española, en el Ejército Republicano, habiendo sido herido en el frente de Teruel, localidad de Alfambra, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de veinte días.

Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 1991.—Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga.

Número 2034

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en Murcia, ubicada en calle Santa Teresa, 8, 1-A, bajo la dirección de don Pascual Piñera Rubio, Agente inscrito en este Colegio con el número 78.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 20 de diciembre de 1990.—El Vicepresidente.

Número 2185

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO

SEVILLA

REQUISITORIA

Juan Garrido González, nacido en San Pedro del Pinatar (Murcia), hijo de Jerónimo y María, con D.N.I. número 22.975.072, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n., dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 24/60/88, seguida en su contra por un presunto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, 13 de febrero de 1991. El Secretario Relator del Tribunal, Pedro Serrano Alférez.